

DE LA PROVINCIA

SEPUBLICALOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABIDOS

TOGOBERT TO ADVERTENCIA OFICIAL.

· Importe del

cientes para el pago de sus obligaciones de primera enseñanza

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la privincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insortirán oficialmente, como asímismo cualquier aguncio concerniente al servicio de la Nacion que partiente de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Bolletin, D. Juan Ordonez, Guesta del Hospital. núm. 3, 2.°, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente. 14, D. José Alonso, e admiten suscriciones á este «Boletin oficial».

239 852

Suscricion en Santander.-Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 iden; por tres [meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscricion será adelantado. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuatamientos, quiene deberan dirigirla precisamente al señor Gobernador civil,

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 23 centimos linea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los se prendadas, á 10 y en los particulares à 20; las subastas à 25 céntimos línea. de, a fin de que se persone en esta casa

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE WINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Febrere.)

GOBIERNO CIVIL

10 0001

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular num. 43.

En uso de las facultades que me confiere el articulo 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocará la Excma. Diputacion provincial á rennion extraordinaria que deberá celebrarse el dia 12 del actual à las once de la mañana en el salou de sesiones de la misma capturacion para tratar de los asuntos siguientes:

Discusion y aprobacion del presupresto adiccional al ordinario urgente de 1893 —94.

Eleccion de un Diputado provincial por el Distrito de Santoña.

4:9 69 60 13.0 Iden de un vocal Diputa lo para la Junta provincial del censo electoral.

M.E.O.D. 2015

29 08E

4.º Ordenanzas municipales de los Ayuntamientos de Ruesga y Escalante. schono ob di I eb supora Barcena . et al e la concha .

pago de las mismas.

Lo que se hace público en este peroídico Oficial a los efectos oportuos.

Santander 3de Febrero de 1894. (eb babnamador de donale (de babnandad Hermandad de)

Francisco Sainz Trapaga.

Comillas

DIMBIBUEL

Entragobasaguas

Corvera

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre, esta Jefatura ha señalado el dia 28 de Febrero próximo, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparación de la caseta de carabineros de Toñanes, euyo presupuesto de contrata es de 639,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los torminos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, en donde se halfa de manifiesto el proyecto para conocimiento del público, donde se admitirán pliegos hasta el dia y hera mencienados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrade, acompañando en otro la carta de pago de Ruente. Estado.

rá á la apertura de los pliegos presen-

san Miguel de Aguaye

tados y en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas. -Systemol ob siliv

tifique su imposibilidad é causus enu-

El Alcaide, J. M. Gonzalez Trevilla

Modelo de proposicion.

ga, calle del Comer-

numero quince.

D. N. N. vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha....,

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras..., se compromete à tomur à su cargo la coustruccion de las mismas, com extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja de..., por ciento.)

huerte, patie y jardin (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares, que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, han de regiracen la contrata de dichas obras. soan sau sautol obol

Para el otorgamiento de la escritura justificara el Contratista haber pagado los gastos de insercion del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madaid y Beletin de esta provincia y haber consignado en la Tesorería Contral ó subalternas de provincias el 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2. Es obligacion del Contratista otorgar la escritura del contrato anto el Notario del Gubierno de esta provincia y dar principio á la construccion de las obras en el término de treinta dies, que empezara a contarse desde la fecha de la aprobacion del la Caja general de Depósitos ó de al- remate, bajo pena de pérdida del deguna sucursal que acredite se ha con- pósito que hizo para tomar parte en signado previamente à la subasta la la subasta, avisando à la vez quién es cantidad del uno por ciento del pre- pel facultativo que le dirigirá las obras. supuesto en metálico ó valores del les 3.º Cen arreglo à lo que resulte de las certificaciones expedidas por el En el citado dia y hora se procede- facultativo mensualmente, se acreditará al Contratista el importe de las

(Pasa & la f. plana)

"本本的人"

s howards las nueve de su munana, o obras ejecutadas que deberán terminarse en el plazo de treinta dias.

calde de Santander.

Hagosaler, Hallandose comprendido

4. Trascurrido el plazo de garantia fijado en el de seis meses aprobada la reparacion definitiva de las obras podrá solicitar el Contratista la levolucion de su fianza, justificando haber satisfecho la contribucion por subsisecuencias que marca el 89, á meseib

Santander 22 de Enero de 1894. El Ingeniero Jefe, Enrrique Riquelme.

Sau ander 26 de Enero de 1891.

El Alcalde. J. M. Conzalez Travilla.

Habiéndose presentado Don Federico Kensigton, Representante de la Sociedad «San Savador Spanis Yron Ore Company Limited, domiciliado en Santander; la solicitud y correspondiente proyecto, pidiende autorizacion para sancor una marisma, situada en la margen derecha de la ria de Solia, término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento del artículo 16 de la Instruccion para tramitar las concesiones a particulares, de que trata el capitulo 6.º de la ley de puertos de 7 de Mayo de 1880, concediendo un plazo de treinta dias, á contar de la fecha de su insescion en el Boletin Oficial, para presentar reclamaciones ante es: ta Jefatura, donde se nalla de manifiesto el mencionado proyecto ó ante la Alcaldía de Villaescusa.

Santander 24 de Enero de 1894. El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme

do incosadose el expediente de prola-INSPECCION DE LA COMANDANCIA CENTRAL

seticulo 20 sufriendo las consecuen DEPOSITOS DE EMBARQUE

ustifique su imposibilidad o causas Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR Summater 56 de Enero de 1891. ---

Edicto

El Alcalde J. M. Gonzalez Trevilla,

Se ruega á los Alcaldes del pueblo en que resida ó sea natural José Mar-Don José Maria Gonzalez Trevilla,

calde de cantander, .

section of the section to

tin Rivera, hijo de Felipe y Vicenta, -natural de Castellon de la Plana, cabo 2. que fué del Batallon Cazadores de Cádiz del Distrito de Puerto-Rico (hoy de Cuba) liconciado en 29 de Febrero de 1872, hagan saper al mismo ó á sus herederos si ya hubiera tallecido, que en esta Inspeccion existe un crédito á su favor que le será satisfecho en cuanto formule la oportuna reclamacion en union de su licencia absoluta original y certificado de existencia y vecindad si lo fuere dicho interesado ó se justifique el derecho de los herederos si el causante hubiera ya fallecido.

Madrid 26 de Enere de 1894.—El General Inspector.—P. O., El Teniente Coronel 2.º Jefe, José de la Hermida.

Anuncios oficiales.

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hagosaber. Hallándose comprendido en et alistamiento formado por el Exceientisime Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejércite del corriente ano el mozo Perfecto Matilla Perez hijo de D. Atilano y de D. Eulalia natural de Toro y no habiendo podido tener efecte la citacion, à los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignerarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el articulo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declararà soldado incoándose el expediente de prólugo con arreglo á lo dispuesto en el articulo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 26 de Enero de 1894.— El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Habian lose presentado Don Federi

ce kensigrum, nepresenduna de la Sa

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallandose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Nicolas Fornandez hijo de D. Matías y de Doña Dorotea natural de San Martiu y no habiendo podido tener efecto la citacion, á los fines del art. 47 de la vijente ley de reemplazos por ignorarse su paradero se le cita por medio del presente, á fin de que se presente en esta casa Ayuntamiento el dia once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará solda do incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90 sufriendo las consecuencias que marca el 89, a menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Sintander 26 de Enero de 1894.— El Alcalde J. M. Gonzalez Trevilla,

enderalbell

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander,

M.E.C.D. 2015

Saruega á los Alcaldes del pueblo

Hago saber Hallandose compren dido en el alistamiento formade por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Manuel Aostri Herrerias hijo de D. Iñigo y de Doña Emilia natural de Frómista y no habiendo podido tener efecto la cita cion, á los fines del a:t. 47 de vijente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el articulo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga. pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de profúgo con arreglo á lo dispuesto en el articulo 90, sutriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 26 de Enero de 1894.— El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Providencias judiciales

DOM SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Hago notorio; que el dia veinte de Febrero próximo, á las once de la mañana, se subastará en la sala audiencia de este Juzgado, la finca siguiente.

è tel neffuser eup ceste le nePesetas.

Una casa en término de esta villa de Torrelave- assistin ga, calle del Comercio, señalada con el número quince, se compone de planta baja y dos pisos, ocupa próximamente ciento cincuenta y seis metros superficiales, una accesoría á su trasera que es habitable y ocupa como cuarenta no los par y seis metros tambien superficiales, edificada sobre parte de un huerto, patio y jardin que era de tres carros y un quinto, quedando ahora dichos huerto, jardin y patio de quinientos veintiseis metros ó cinco áreas veintiseis centiáreas, todo forma una finca urbana, que linda á la derecha entrande con otra de don Venancio Diaz Bustamante, izquierda con otra de don Antonio Gutierrez Anillo, y á la trasera a o last con arreyo de la cár- U 109 cel, tasada en diez y siete mil quinientas

Cuya finca era de la propiedad de don Manuel Martinez Conde y Diaz, vecino que fué de Santander y se vende para con su producto hacer pago de cantidad de pesetas que se adeudan á don Antonio Quintana Ruiz y de las costas causadas en un juicio ejecutivo que se sigue á instancia de éste contra aquel: se advierte que la licitación se lleva á éfecto por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, sin suplir previamente la falta de títulos de pre-

(Pasa & la 4.º plane)

tara al Contratista el mporte

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

生的科学量 为自己的 在自己的人

Allegon organist ab a mhada

A continuacion se publica la nota de las cantidades ingresadas per la Delegacion de Hacienda, en concepto de recargos municipales, correspondiente á los Ayuntamientos que en la misma se expresan y de las que éstos deben en tregar directamente para el completo pago de sus obligaciones de primera en señanza en el segundo trimestro del actual año económico.

Los señores Alcaldes se servirán dar las órdenes oportunas, para que en el término de ocho dias se verifique el ingreso de sus respectivos descubiertes en la Caja especial de fondos de primera enseñanza, en la inteligencia de que trascurido aquel plazo hace uso de las facultades coercitivas que me conceden

las leyes contra los morosos. Santander 30 de Enero de 1893.—El Gobernader interine, Francisco Sainz

Relacion de los Ayuntamientos en que los recargos municipales no sen suficientes para el pago de sus obligaciones de primera enseñanza, y de las cantidades que necesitan ingresar directamente para complete

pago de las mismas.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893-94.

7.4 (*) 3 (*)	Importe del	T	Diferencia	
		Ingresado por recargos mu-		
nionitante AYUNTAMIENTOS. acitotapilos de la electronida despues para los de mas pueblos de la	1 por 100.	nicipales.	Ayuntams.	
sasa a instancia de parto no pobre, se me-	Ptas Cts	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
concerniente al servicio de la Nacion que	carlguier agaach	melousa onto di	remi noile nimi	
Alfoz de Lloredo	1236 02	1136 94	none de las mas 0 CC denor, det	
Anievasitole ale a este abeletis sysia	oanol 411 47	368 35	43 1	
Argoños	1114 25 236 46		220 5 (5 9	
Arredondo Astillero Dinna assusuelno	920 39	613 31	307 0	
Bárcena de Cicero O Do Da Dany A	354 48 830 49	A K B M A F A F A F A F A F A F A F A F A F A	40 4 171 3	
Bárcena de Pié de Concha .ojuslao	H 584 72	299 51	285 2	
Cabezon de la Sal	1970 53	1284 37 09 1284 37	44 35 686 10	
Cabezon de la Sal Cabezon de Liebana		746 88	A STATE OF THE STA	
Cabuérniga Camaleño Orerdell eb E rebnatus?	939 82 1749 04		Second the second secon	
Camargo	946 29	$\begin{array}{c} 1000 & 13 \\ 876 & 07 \end{array}$	746 9 72 2	
Campóo de Suso (Hermandad de)	763 05	700-75	62 30	
Campóo de Yuse Castaneda	756 73 510 47		198 10 MM 34 96	
Castro Cillorigo	1269 99	g Augusta Rea	1269 9	
Castro-Urdiales Cieza	3012 39 398 48	THE POPULE SIL	19 18 3012 30	
Colindres	603 28	387 5 0 414 41	188 97	
Comillas Corvera	1194 80	176 04	1018 76	
Corrales ATMAS 30 AIOMIVOR	1353 51 1094 89		92 57 146 45	
Enmedio	989 38	909 37	80 01	
Entrambasaguas Escalante	921 94 242 89		140 60	
Guriezo, otsengsib of ob buttiv na	014 00		48 55 174 27	
The 29 de Noviendes Con nake	207 58	204 69	2 8	
Lamason ab sonb sel	664 25 312 46		171 40 19 08	
The Million na name other land	584 79	515 62	69 10	
Lierganes de reparado de las obras de reparado de carabineros de Toñananen.	1000 00	0 20 11	20 74 721 5	
Mazeuerrannes de centrale or	9 1207 13	Della 567 51	639 6	
Medio Cudeye Miera un brandeles ce ataudua al	90 784 95	b 80 772 87	19 939 12 0	
MO TOUROUTE TOURO INCOME	68991 103269	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	244 0 122 1	
POJES , Senternier de 1000, en 1000	436 99	180 44	255 78	
Peñarrubia ad ob obnob no singisto Pesagueroos sing obsevoro le obset	343 71 912 84		256 18	
Pletages in the sa shoot onthing to	2250 11	1631 33	618 78	
gos hasta el dia y hera mascoipaloq Las proposicienes se ajusonaloq	670 73 323 30	AND COMPLETE	670 73	
Potes williams os esertimiente olation	648 14		10101011648 14	
Puente Viesgo Eni ob obeles lange	846 14	100,10	218 801179 30	
Ramales barras erdoz ojad naratnes Reccin eb arras al orto ne obnanzo	995 58	TOO TOO	ei(1 989 l	
Rivamontan al Mar	629 58	.40 585 95	AL 01043 0	
Rionansa al a esmomaiverg obangio	779 63	814 83 284 34	917 495 2	
Riotuertoneio aog omu leb bebitne	267 30	250	TRIORIVING STATE	
Ruente	The state of the	720 00	./31 50	
Ruilobs es stori y sil obetio le co	267 61		951 81 61 267 61	
San Felices qual sol sh santage si k ha	427 86	315 94	111	
war migner de vênsaa	380 22	199 67	.lano480°51	

AYUNTAMIENTOS.	Importe del trimestre des puesdeducido 1 por 100	Ingresado per recargos mu- nicipales.	Diferencia que deben ingresar los Ayuntams. Ptas. Cts.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
San Pedro del Romeral	626 29		121 41	
San Roque de Rio niera	600 12	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	240 96	
Santa Cruz de Bezana	607 30		87 14	
Santiurde de Reinosa	762 »		260 04	
Santiurde de Toranza	854 47		124 06	
Santoña	878 63	THE RESE. 13. LEWIS CO. L. LANS ASSESSMENT A	878 63 63 64	
San Vicente de la la Barquera	680 63	The second of th	51 41	
Saro	324 85		13 81	
Selaya	488 29		22 29	
Solórzano	269 16 448 59	The state of the s	97 03	
Suances agas Bousisiand) Rexus	424 96		424 96	
Tojos (Les)	3064 83		243 74	
Torrelavega	123 75		122 59	
Tresvise	265 14		7 33	
Tudanca	469 63	\$44 CONTRACTOR OF THE STREET STREET		
Udías	1530 48		209 54	
Valdáliga Valdeolea	825 84	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	41 90	
Valdeprado	906 55	A Lawrence of the Control of the Con	229 72	
Valderredible	1810 15		17 96	
Val de San Vicente	1261 02		580 83	
Vega de Liébana	951 32		167 73	
Vega de Pas	710 45		70 33	
Villacarriedo	620 30	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	74 28	
Villafufre	623 39		34 96	
Voto	751 79		23 67	

piedad, si bien la aludida finca se halla suscrita á nombre del deudor en el Registro de la propiedad de este partido; que para tomar parte en el remate Labian de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la suma porque se subasta la finca; y que no se admitira postura inferior

á las dos terceras partes. Dado en Torrelavega á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Don Santiago de la Escalera.—P. S, M. Marcelino Saniz,

DON ANSELMO GARCIA OLLEROS. Juez de Instruccion de la Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á Benito Barajas Alonso, vecino de Castronuño y que en la actualidad se dice estar trabajando en unas minas de la provincia de Santander, para que comparezca ante la Seccion Segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, el dia veintitres de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, á declarar como testigo en un juicio oral que ha de celebrarse en causa criminal por asesinato frustrado previniendole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Nava del Rey á veintidos de Enero de mil ochocienros noventa y cuatro. -Anselmo G. Olleros. - P. S. M., Quintin Hernandez.

DON ANGEL GONZALEZ FERNAN-DEZ REGUERA, Juez de primera Instancia accidental del partido de Cabuérniga.

Por el presente hago saber que el Registro de la Propiedad de dicho partide fué desempeñado interinamente, por don Antonio Marcos y Bodega, desde el 19 de Diciembre de 1892 hasta el dia nueve del mes de Julio último.

Y habiéndole de devolver al expresado Registrador la fianza que constituyó, he dispuesto se públique este qrinto edicto á fin de que llegue á noticia de los que tengan alguna accion

M.E.C.D. 2015

que deducir contra aquel funcionario.

Dado en Cabuérniga a veintiocno de Diciembre de mil ochecientos noventa y tres.—Angel Gonzalez F. Reguera. - P. S. M., Julian Aguero.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRI-GUEZ Juez de Instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se cita en ferma á Felipe Lopez Rubio vecino que fué de la Concha, (Ayuntamiento de Villaescusa), para que el dia nueve de Abril próximo á las diez de su mañana conparezca ants la Seccion Segunda de la Audiencia provincial de esta Ciudad con el fin de asistir como testigo á las seciones del juicio oral de la causa por muerte conira Primitivo Fernandez Santos.

Dado en Santander á treinta de Encro de mil ochocientos noventa y cuatro. - Aljandro Martin. - El Secretario J. Gonzalo Pelayo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRI-GUEZ Juez de l. instancia é instruccion de esta Ciudad y su parti-

Haho saber: que el dia catorce de Febrero próximo á las once de su manana se rematará en la Sala Audiencia de este Juzgado un saco conteniendo café que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cien pesetas.

Se advierte que para temar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado ó co la Sucursal del Banco de España en este plazo el diez por ciento del importe de la tasacion y que no se admitira postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander á treinta de Enero de mii ochocientos noventa y cuatro .- Alejandro Martin -El Secreta-J. Gonzalo Pelayo.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y

de esta Villa de Reinosa y su Partido etc.

Por el presente edicte, cito llamo y emplazo per tercera y ultima vez á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Tomás Campo, de sesenta años soltere, de oficio Abañader uatural de Reurrero y vecino de Villaver le del Hieto en este PartidoJudicial haibende fallecido el dia veinte y dos do Oetubre de milhochecientos; noventa y uno en el pueblo de San Mames de Campos Partido Judicial de Carrion de los Condes, provincia de Palencia, para que comparezcan adeducirlo en este Juzgado dentro del término de dos meses á contar desde la insercion en el Boletta eficial de la provincia, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Reinosa á veinte y siete de Enero de mil hochecientos noventa y cuatro.—Agapito de las Heras.—P. S. M.—Matias Rodriguez.

Edicto

El Señor Juez Municipal de Santander, en providencia de 28 de Diciembre, ha mandado citar á D. Ramon Martinez Arnaiz para que los días 20, 22, 26, y 28 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros á las 10 de la mañana concurran ante la Secsion 2. de la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad, para constituir el Tribunal del jurado que ha de conocer de las causas procedentes del partido judicial de Santander seguidas contra Antonio Fernandez por homicidio, Celestine Larrazabal Crespo por homicidio, José Badala por tentativa de robo, Jorge Juan José Gomez Rodriguez, por rebo y Segundo Lledo Perez y otros por robo celebrándose las sesiones en las casas consistoriales de esta ciudad apercibido de que la falta de asistencia sin causa legitima será castigada con la multa de 50 à 500 pesetas.

Santander 26 de Enero de 1894.— El Lcd. Suplente, Castor V. Pacheco.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA Juez de primera Instancia de esta villa de Santoña y su

partido. Por el presente tercero y último edicto hago saber: Qué por Don Francisco Antonio de la Cantolla Miera, natural de Liérganes en este partido y por escritura otorgada en dichopueblo el trece de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, se fundó una obra pia para dotes de doneellas y pensiones de estudiantes, nombrando patrono de la fundacion á su hermano Don Juan Domingo de la Cantolla Miera, llamando á sucederle despues en el patronato, y en primer lugar á sus hijos y descendientes; que por el transcurso del tiempo se han sucedido en el cargo de Patrono diversas personas de la linea directa del lundador, habieu lo ejercido últimamente Don Maximo de la Cantolla y Gandarillas, vecino, del indicado Liérganes, el cual falleció en el mismo pueblo, el dia nueve de Marzo del año último que el llamado á heredar á Don Máximo era su hermano Don Alberto de la Cantolla Gandarillas, pero falleció tambien en repetido Liérganes al poco tiempo ó sea el veinticince del mismo mes y año, por cuya razon no llegó á tomar posesion del cargo, que habiendo muerto Don Máximo y Don Alberto de la Cantolla y HERREROS, Juez de l. Instancia | Gan arillas sin ascendientes ni des-

cendientes, la mas pròxima descendiente de aquellos es Doña Luisa de la Cuesta Sportono, hija única de Don Pio de la Cuesta y Cantolla que falleció el diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, cuya Señora Doña Luisa de la Cuesta, mayor de edad, y casada con Den Gabriel Huidobro Alpanseque vecino de Santander y en su nombre el procurador Don Lucilo Bravo, ha acudido á este Jusgado promoviendo el correspondiente juicio universal y solicitando que en su dia se declare que la expresada Doña Luisa de la Cuesta Sportono tiene derecho á ejercer el patrenato de la fundicion familiar ú obra pia fundada por Don Francisce Autonio de la Cantolla Miera, para dotes de doncellas de pensiones de estudiantes y que se ponga á nombre de meucionada Señora la inscripcion intrasferible de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento anual habiendo sido conmutadas las rentas que constituyan indicada fundacion y se reconocieron por el Estado en un capital nominal de setenta y cinco mil nuevecientas veintidos pesetas y noventa y un céntimos y se llama á todos los que se crean con dereche á ejercer el patronato de la fundacion familiar ú obra pia de que se han hecho referencia, para que en término de dos meses á contar desde la fecha de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á deducirle en forma previniéndose á todos que al compareceralegando derecho á ejercer el patronato referido, deberán acompañar los documentos en que se funden y el correspondiente arbol genealógico, y si no tuvieren á su disposicion alguna de dichos documentos, expresarán el archivo en que deban hallarse, of eciendo presentarlas oportunamente. Se advierte que este es el tercero

y último llamamiento y se hace el apercibimiento de que no será oido en expresando juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, haciendo constar tambien que durante el término de los primeros y segundo llamamientos no ha comparecido ninguno alegando derecho á ejercer el patronato de la fundacion familiar ú obra pia mencionada maque la Doña Luisa de la Cuesta Sportono que promovió el juicio de que se ha hecho mérito y á que se refiere el presente.

Dado en Santoña à treinta y uno de Enero de mil ochoc entes noventa y cuatro. - Miguel Lopez. - Ante mi: Juan Fernandsz Campero.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO ALEN.

Idella .- Estanou de Verena

El Consejo de Administracion de esta Conpañia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el dia 26 del corriente á las 11 de la mañana en su nuevo edificio citacion, calle de la Ronda, á fin de someter á su aprobacion la Memoria, balance y cuantos del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre ultimo.

Los libros y demás documentos se hallarán á disposicion de los señores Accionistas que deseou examinarlos desde la fecha de esta convocatoria hasta el día de la Junta.

Castro Urdiales 1. de Febrero de 1894:—El Presidente del Consejo de Administracion Luis de Ocharan.

de esta Villa de Reinosa y su

ste de aguettos es Doua Luisa de

rest of spinis afer one in a treet

to de la Cresto y autolin que la la lat.

figs of electron ob evenue a seinde de

cohocientes sessate v sees, ouva se-

fiore Done Luisa della (highesta, mevir

de edad, y cusada con Den Cabrel

while the our covering standar ordered

tender y en sa manifere el promet

Don Lucilo Brave, ha acendido de este

M.E.C.D. 2015

DISTORES LOIS

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

121 41 | der uatural de Reurrero y vecino de erviles. Junta calificadora de aspirante 604.88 destinos

blancs departon por Tomas Campo, de

sessuita anos solters, de oficio Abaña-

Jusgado protected el corregout. Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la lej de 10 de Julio de 1888 y Reales órdenes de 61 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, espedidas por la Presidencia del Consejo de Ministres.

Marzo y 23 de Setiembre de 1891, espedidas por la Presidencia del Consejo de Ministres.

Marzo y 23 de Setiembre de 1891, espedidas por la Presidencia del Consejo de Ministres.

Marzo y 25 de Setiembre de 1891, espedidas por la Presidencia del Consejo de Ministres.

Marzo y 25 de Setiembre de 1891, espedidas por la Presidencia del Consejo de Ministres.

in la	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	eciziu reiziu a Car	a insercion en el session en el session en el superior en el super	97 03	Suelde	Gratif	e ventaja	Fianzas.	Condiciones especia
ini n	to v siete de dionada Sanora la inserripulat	1197	Held solicitura.	fe usi	at f	3	90, 1400g		#Seva
ide	The november of the party of the country of the cou	Jaeine	Enero de mil honic	10 00	18 Te	DE VENEZIONES I COM THE SERVICE SE	265 i4		200 C 10 C
2 111	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.	the of	cuatro Agapito	209 54	30 00 30 00	81	469 63		
l Co	onsejo de Estado	1.	Ordenanza	41 90	1125		82548	*	* Selos
1 (1	GOODIO + Dinabas al Laurini + Cloud	Market St.	- Louis-	196 41	76 83		906 906		oberqu
7	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	mami		E\$ \$8ā	69 08		GL 0181 CU 1891		# didibate
	Direccion general de Correos y Telégrafos			1 87 Tel	eg er		951 32		gradai za
110	On the task of the same of the	niani mari	M Sent lones In -	108 UT	10 12	8	710 45		ede dina
3 A	lava Villarreal lbacete Villar á Higueruela	io abi	Cartero Peaton	34 96	156 da 400 88	d	#5 % 0\$3 #8 % 0\$8	N N	The street of th
A	licante.—Gorga	i i	Cartero	23 67	26 001		7514.79	»	» 92 J 111
REPORT TO SERVICE A LANGE OF THE PARTY OF TH	dem.—Biar	STREET	ldem	1	150		*	*	and the second that a way of the second
CONTRACTOR STREET	dem.—Callosa de Enserriá dem.—Jijona á Alcov	outro:	ldem Peaton		300 600		*	*	***************************************
8 d	em. – Muro á la carretera	Efficial	Idem	-0101111	300	mes riss	bab sup	ince se ha-	a shibuls of me to be
The second second	dem.—Idem á Lorcha	Sun (Idem.	onsoite	500	en Cabue	Objett	de robwell	leb endmen in annie del
	dem.—Ocaña á Canjáyar	edente	Cartero Peaton	-0g eo	200 1065	aborda	de Digier	0 110 9 1140	egistre de la propiet
2 10	dem Ventorrillo de la Gangosa & Félix	1.80	Idem ab lander	I d Xell	400	tres.	Verice y	ar «previa-	daisoon of usign of
3 A	vila.—Adapero	977	Cartero	A MART R.	450	4	Regularia	pb 001 mg	of in engological ent of
	dem.—Velayos Badajoz.—Rivera del Fresno ^b de Hornachos	TON all	Idem Peaton		150 600		,	i roinsinius ai	MIREOUS SEBURGO BILL
3 10	dem.—Barcarrota á Salvatierra de los Barros	O Back	Idem spret .edor	-INGOS	MITH 350 O	STELLER	IJA MONT	8	Refuse assessment to the second
7 B	Baleares.—Andraitx	Faller F	Cartero T. Zana	do esta	note our 150n	sh soul N	(130 T	Hexy siete	de segovelera Touch
	dem — Lubí Barcelona. — Moya	003.8	Idem de andois		200	id na & pr	obaio	FIGSVOIN 80	more of the mile ochecute
M. KOUTO METERS	dem Cardedeu	o glad	Idem bubulo sias	a fine de l	100 200 sa	didestq	2011年	Sarkis	Dardson di Al » span
1 10	dem.—Cardona	en rue	Idem	Villacs.	4 0 00 507not	GIVA), CI	In Coheb	*	>>
2 10	dem.—Mataró a Cabrera y agregados	1.	Peaten	lind A e	eveu780475	s sup si	cuss P ps	»	*
1 I	dem.—Vich à Gurb y agregados dem.—Igualada á Santa Margarita de Mont-	Ten'l	Santander	- NOU SU	them 550 h	Sin asi h	próximo	OLLEROS.	AIDHAD OWNERDIA
9994	buy y agregados	oins')	Idem Lod . boll 13	Ciudad	gian 47250	nivora si	parezea	la Mava del	bh noise untentant a de
COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF THE	urgos Velorado	1.a	Cartero	go i las	itaet 0 300 Ti	n de usist	B to noo	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Rey y an pantido.
	dem.—Madrigalejo del Monte dem.—Palacio de la Sierra Neila	Make	ldem Peaton	zehoson	or600 F	dal juicio	secioses	ias Alonso	anch attended were
3 Ic	dem.—Villasante á Ramales (primera con-	iq sh	SHILAVAY A.I		2 0,000	1 8111100	Poine?	ucen la ac-	H K Dinnortes on on
40 0	ducción) Hay Brosnik	cost	I ldeme oh nio	de Eus-	450 br	en Santar	Dago	no chassad	ard totas eath . Land
9 10	dem.—Gumiel de Izán á Villalvilla y agre- gados	orlot o	Idem 15 200	A PREINTE	2 12 -637:50	eisoneo l	ro de m	al state one	s into
c	ádiz.—Alcalá de los Gazules	310	Cartero		200	saloungs; Falsuri	E 1019	la de lo Ori-	al of object to see
I	lem.—Bornos	Ohle	bldemoine onsig		100		*	Valladelie,	out no ke Audiencia de
2 10	lem —Arcos á Bornos (segunda conduccion) áceres.—El Rincon	D ROUGH	Cantero		833'75		*	O SELXONI O	ha work stresade rebre
- FE (1)	dem.—Almaraz	office He	Mdem		100			I sio olojni n	il de priestamo son
5 Ic	dem. Guadainpo arra son obnot e	a Loni	Idemminist and	- INCOM	100	TON YEAR	DONAL	-imiro suis	her der se spranse en
34 Chr.5.	lem.—Plasencia á Cabezuela	+01010	Peaton Idem	-เราะตุ แล	650	DESEL A	MUH)	- moining of o	por a we carte frustrat.
APRIL 100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100	anarias. Telde MA9400	relash	Cartero		300		.gt	" STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Streinstrance And A
) C	indad Real. Herencia Blooms of	ı bgu	iddemanut noci	-8010101	290	P :Todan	odsH	credit ab and	uluiov k val lab as si
2000 000 00000	dem.—Estacion de Veredas á Brazatortas astellon.—Torreblanca	offe 6	Cartero	-daibuA	200	THERMAN	Pebraro	ita w cuatro.	mil sometimes nove
A 10 TO 10 T	dem.—Cuevas de Vinrorrá	nd.bn	o Idem Bolid Bits	-asiasta	200 565	ste Juzga	o ob sin l		Table of the State
3 Ic	dem Morella á Chiva y agregados	odais	Peaton	-laiding	612'50		elm ob	" "	» »
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		all ab	Idem is moob	parte en	590,20	iiii) Si no	mente	*	**************************************
150	dem.—Idem á Corachar (segunda conduc-	ea u	Idemina doha	-ioil Bol	651	sta deber	sous el	PERRNAMA	Tit SEOD THEY
	iem-Idem a Ballestar y agregados	Liel C	ddeimaM god es	DS COLEMA	150	s ordes	tadores	areming sh	STUL ARTURATE THE
4. T. F. L.	órdoba.—Benamejí	nol 3	Cartero	-requii le	250	tell la on	l la Suco	oburing fob	Istanbioon singularit
CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	lem.—Pcdro Abad lem.—El Carpio á la Estacion	41.49	Peaton	aminints	176°50 200	ideacipi	al ab af i	Is one sed to	Me.Commercial
C	oruña.—Puerto de Sou	bulmul	Cartere omining	ias cos	300	sangle	pos din	-req oneth oh	Por ci de Propiedad
	lem.—Negreira danilli sid -iA noti ocumi	onl.a	Idemixal mon	a de Ene-	200	stheil or	ET SOIB!	tempaments,	e fue desemponado in
TO CARL SERVICE	uenca.—Paredes	rocketii.	Idemi el erred	ta y cus-	150	anleo fin	II BU OF	-sed Cost of	done Mariagio Maria
1 G	erona. Besalu simoioo A iluiev le mea	olphie	Idem is sous	-aistoe2	100 M	o'lbusiell	100A	-Ib oilul als	and top example and
-	lem. Castellfüllitei shesh svuo 10q ons v	abin (Idem leb conin		150	selo l'ela	1. 600		NO. OR
	lem.—Castellon de Ampurias de la collection de la lem.—San Jedí Desvalls	r dbha	Idem on nozer	7-16 PERS	375 565		*	- and so le nea	Thunbandole se dovot
Eller and the second second	em Figueras & Athanal V. Blomas al o	offiec	Peaton y omiz	TERNS Y	150 591'22		*	publique este	do Rogerstore in anto se
3 · 1a	ranada.—Purutlena iniba - sob in astusii	ALL PLANE CONTRACTOR					LOUI		

(Se continuará)

ATUNTAMIENTOS

issemos les ories? de

stein oil ob autoit ne

Surself on zone and